

Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales

Subdirección de Pensiones

Jefatura de Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Departamento de Prevención
de Riesgos de Trabajo



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y sus Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



La Seguridad y Salud en el Trabajo; Seguridad e Higiene en el Trabajo; o la Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, tienen tal relevancia, que se encuentran reguladas por las más altas disposiciones normativas del ámbito nacional e internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, la Ley del ISSSTE y el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, son los principales ordenamientos que contemplan la regulación de la materia.





¿Qué son las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Son órganos colegiados, que promueven, vigilan, supervisan y ejecutan las disposiciones relacionadas a Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo



“Comisión Central”

Para Dependencias y
Entidades de
carácter Federal

“Comisión Estatal”

Para Dependencias y
Entidades de
carácter local



“Comisión Auxiliar”

Tanto para
Comisiones de
carácter Federal o
Local

Importancia del Funcionamiento de la Comisión Central y Estatal



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

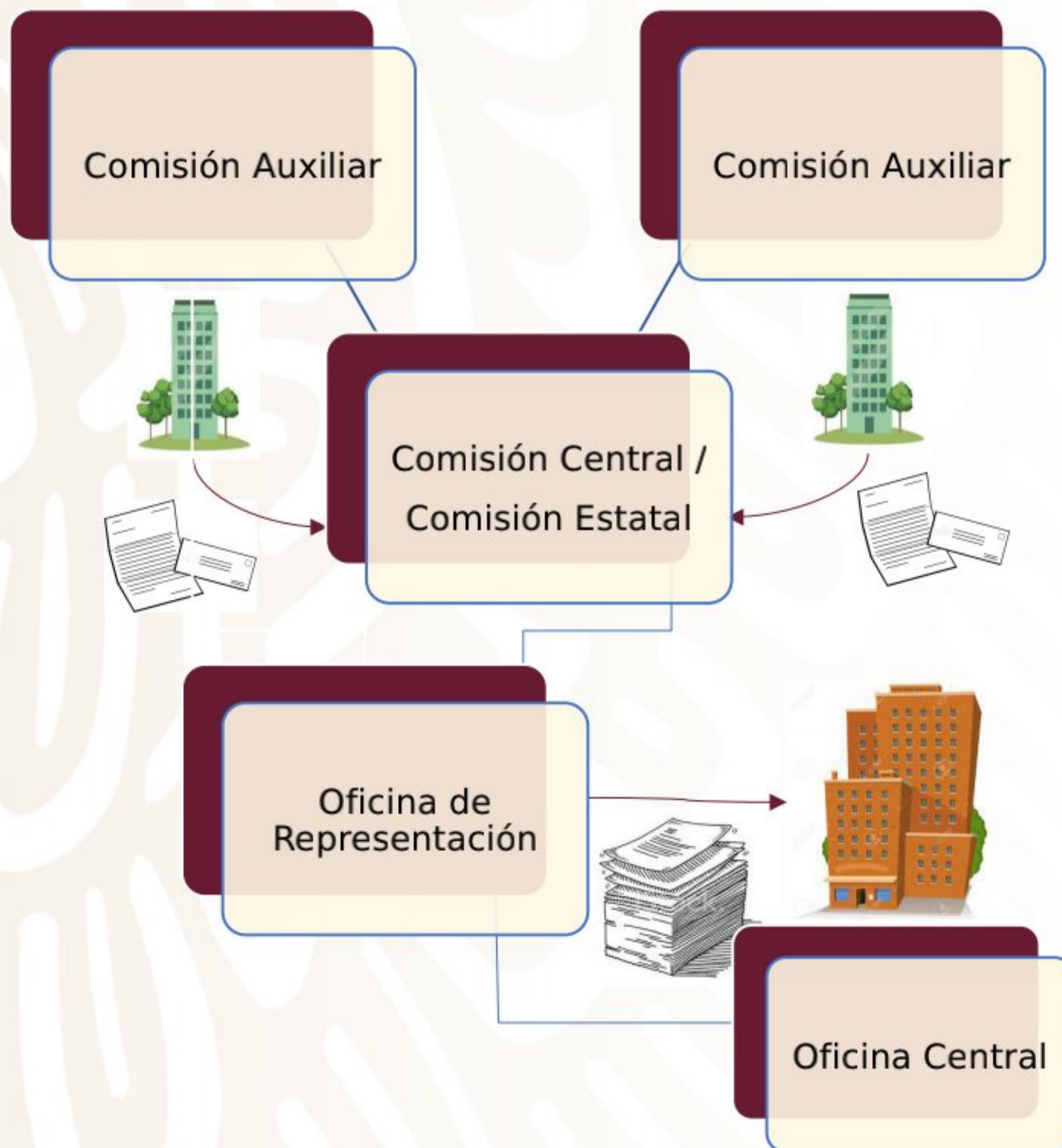
La importancia del funcionamiento de las Comisiones es la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es procurar la seguridad de los trabajadores y generar acciones preventivas.

En tal virtud, las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo deben llevar a cabo las funciones y obligaciones que estipula el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo:

1.- *Investigar Accidentes de Trabajo*

2.- *Fungir como instancia de coordinación y apoyo entre sus Comisiones Auxiliares y el Instituto*

3.- *Proponer lineamientos para la estrategia general en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en sus Centros de Trabajo*



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

¿Quiénes deben contar con una Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo?



GOBIERNO DE
MÉXICO



I. Comisión Central

- Se integra por las dependencias de carácter Federal, son las Secretarías, el Consejo de la Judicatura y los Órganos Reguladores en materia energética.¹
- Las Entidades de carácter Federal, son los organismos Descentralizados, empresas de Participación Estatal y Fideicomisos¹.



II. Comisión Estatal

- Se integra por las Dependencias de carácter Estatal, señaladas por la ley orgánica de la Administración Pública de cada Entidad Federativa y en general, todo ente de Gobierno afiliado al Instituto.



III. Comisión Auxiliar

- Están presentes en cada uno de los lugares donde prestan servicios los trabajadores (centros de trabajo) y llevan a cabo 4 funciones estipuladas en el Artículo 65 de dicho reglamento RSHMTSF².

¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

² Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal (RSHMTSF)



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



¿Cómo se integran las Comisiones de Seguridad e Higiene, de acuerdo al Reglamento?

Se Integra por:	Comisión Central	Comisión Estatal	Comisión Auxiliar
Presidente	Oficial Mayor u Homólogo	Oficial Mayor u Homólogo	Oficial Mayor u Homólogo
Secretario	Representante de Recursos Humanos	Representante de Recursos Humanos	Representante de Recursos Humanos
Vocal	Servicios Generales Mantenimiento Materiales	Servicios Generales Mantenimiento Materiales	Servicios Generales Mantenimiento Materiales

Autoridad:	Trabajadores:
1 representante;	cuando haya menos de 20 trabajadores
2 representantes;	cuando haya más de 20 y menos de 100 trabajadores
3 a 5 representantes;	cuando haya más de 100 trabajadores



Funciones y Obligaciones Generales de las Comisiones de Seguridad e Higiene



GOBIERNO DE
MÉXICO



Funciones y Atribuciones de las Comisiones de Seguridad e Higiene Artículo 49¹



Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento



Determinar las medidas correctivas necesarias para erradicar la insalubridad



Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo



Realizar verificaciones trimestralmente, según lo dispuesto en su programa anual de trabajo

Obligaciones de las Comisiones de Seguridad e Higiene Artículo 54¹



Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;



Vigilar que el medio ambiente de trabajo para las mujeres en período de gestación o de lactancia sea el adecuado



Determinar las medidas de protección necesarias para preservar las condiciones de higiene en los centros de trabajo,



Elaborar un programa anual de actividades en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo

¹ Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



II. Elaborar un diagnóstico¹ en el centro de trabajo sobre los riesgos existentes

Funcionamiento de la Comisión Auxiliar

Llevan a cabo 4 funciones.

III. Informar y capacitar a los trabajadores sobre los riesgos propios de su trabajo

I. Llevar la estadística de los riesgos ocurridos en el trabajo.

IV. Efectuar verificaciones extraordinarias cuando tengan conocimiento de un accidente o enfermedad



¹Diagnóstico: Identificación de las condiciones inseguras o peligrosas generadoras del accidente de acuerdo al Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; supletorio.

